

## Solicitud de Acceso a la Información

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Solicitud No.</td> <td style="width: 50%; padding: 2px;">053/2017</td> </tr> </table>	Solicitud No.	053/2017
Solicitud No.	053/2017		
<b>Este espacio debe de ser llenado exclusivamente por el personal de la Unidad de Transparencia</b>	Fecha y hora de recepción 29 / 05 / 2017 15:31 Hrs. día mes año		
<b>1. Información del solicitante</b>			
<i>Persona Moral</i> Denominación o Razón Social <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> Representante legal <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span>			
<i>Persona Física</i> Nombre (s) <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> Apellido paterno <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> Apellido Materno <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span>			
<b>2. Medio en que se recibió la información</b>			
Correo <input checked="" type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/>			
<b>3. Información Solicitada</b>			
1.- Solicito actas de cabildo del XXII Ayuntamiento de Tecate .  2.- El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición del XXII Ayuntamiento de Tecate .  3.- RESOLUCIONES realizadas por la sindicatura a través del departamento de Responsabilidades			
<b>4. Opcionalmente la modalidad en la que prefiere de otorgue el acceso a la información</b>			
<input type="checkbox"/> Mediante consulta directa <input checked="" type="checkbox"/> otro tipo de medio disponible, especifique: por correo electrónico <input type="checkbox"/> Copias			
<b>5. Información general</b>			
1. Se seleccionara el domicilio o el medio electrónico, en caso de que el solicitante no señale domicilio será notificado a través de estrados o mediante sistema electrónico. 2. Proporcionar el número telefónico es opcional, se indica que el mismo no se considera como medio para notificar, y solo será utilizado para aclaraciones que se tengan que realizar sin que sea obligatorio para UMAI el utilizar este medio. 3. La descripción clara y precisa de la información que solicita o cualquier otro dato que propicie su localización, con objeto de facilitar su búsqueda. 4. Toda solicitud deberá sellarse de recibido en original y copia, debiendo entregar esta última al solicitante. 5. La Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante los resultados de su solicitud por estrados y a través del portal y los costos de reproducción que deberá cumplir para la entrega de su información previa entrega de comprobante de pago procederá a la reproducción de la información para entregarla al solicitante en un plazo máximo de 2 días hábiles. 6. Los sujetos obligados sólo estarán obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; dicha información se entregara en el estado en que se encuentre. 7. Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 10 días hábiles que puede ser prorrogado por un periodo igual y ser notificado al solicitante. 8. De no darse respuesta en el plazo de 10 días hábiles, el solicitante podrá interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Baja California, el recurso de revisión podrá interponerse por escrito libre o a través de los formatos que a efecto proporcione el Órgano Garante o por medio electrónico			

Sello de recepción

DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: RESPONSABILIDADES  
 OFICIO: 373-2017  
 FOLIO OFICIAL DE PARTES: 001128

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TECATE, B. C., A 2 DE JUNIO DEL 2017.

"Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
 "2017, año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

LIC. ABEL RIVERA GONZALEZ  
 JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 PRESENTE:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, y en contestación a su oficio numero CE/106/17 de fecha 01 de Junio del 2017, le envió el nombre del único servidor público que en lo que va de la actual administración se le dio sancione administrativa definitiva.

NOMBRE	CAUSA	DISPOSICIÓN DEL XXII AYUNTAMIENTO
LIC. LUZ MARINA SÁNCHEZ PARRA	HACER USO DE SUS ATRIBUCIONES COMO FUNCIONARIO PÚBLICO PARA EFECTO DE LUCRAR	INHABILITACIÓN

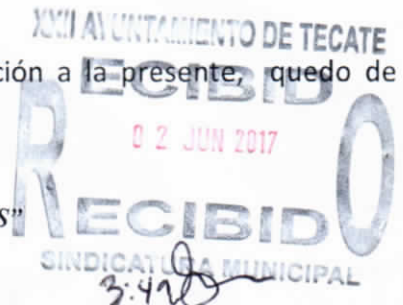
Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"



LIC. GUADALUPE MURILLO MARQUEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES  
 SINDICATURA MUNICIPAL



C.c.p. Lic. Gerardo Manuel Sosa Minakata - Síndico Procurador del XXII Ayuntamiento de Tecate  
 C.c.p. - archivo/minutario  
 GMM/baml

